

cación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga, y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE de 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE de 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA de 26), de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril (BOE de 28 de abril), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas artísticas; el Real Decreto 1464/1995, de 1 de septiembre (BOE de 11 de octubre), por el que se establece, entre otros, el título de técnico superior de artes plásticas y diseño en Proyectos y dirección de obras de decoración, perteneciente a la familia profesional de Diseño de Interiores y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas; el Decreto 193/1997, de 29 de julio (BOJA de 9 de agosto), sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir Enseñanzas Artísticas, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

D I S P O N G O

Primero. Autorizar la apertura y funcionamiento del centro autorizado de artes plásticas y diseño que se describe a continuación y para las enseñanzas que se indican:

Denominación genérica: Centro autorizado de artes plásticas y diseño.

Denominación específica: «Marbella Design Academy Costa del Sol».

Código: 29016884.

Titular: Marbella Design Academy Costa del Sol, S.L.

Domicilio: Camino Hoyanca, s/n.

Localidad: Monda.

Municipio: Monda.

Provincia: Málaga.

Enseñanzas que se autorizan:

Ciclos formativos de artes plásticas y diseño de grado superior (impartidos en turno de mañana y tarde):

- Proyectos y dirección de obras de decoración.

Núm. ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 100.

Segundo. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Cuarto. La autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 15 del Decreto 193/1997, de 29 de julio.

Quinto. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del centro con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo

de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de agosto de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 3 de septiembre de 2009, por la que se aprueba la denominación específica de Fanny Rubio para la Sección del Instituto Provincial de Educación Permanente de Linares (Jaén).

La Comisión Delegada del Consejo Escolar del Instituto Provincial de Educación Permanente existente en la Sección, código 23700396, con domicilio en C/ Tesoro, 1, de Linares (Jaén), acordó proponer la denominación específica de «Fanny Rubio» para dicho centro.

Vistos el Decreto 159/2002, de 28 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos Provinciales de Formación de Adultos, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, y la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas:

D I S P O N G O

Primero. Aprobar la denominación específica de «Fanny Rubio» para la Sección del Instituto Provincial de Educación Permanente de Linares (Jaén), código 23700396, a propuesta de la Comisión Delegada del Consejo Escolar del Instituto Provincial de Educación Permanente de la misma.

Segundo. La denominación específica aprobada se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de septiembre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 7 de septiembre de 2009, por la que se establece el número de puestos escolares de primer ciclo de educación infantil en determinadas escuelas infantiles de titularidad distinta a la Junta de Andalucía.

El artículo 15 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de

la educación infantil, establece que el número de puestos escolares en los centros educativos de primer ciclo de educación infantil se fijará por Orden de la Consejería competente en materia de educación, teniendo en cuenta el número máximo de niños y niñas por unidad escolar que se recoge en el artículo 14 de dicho Decreto y las instalaciones y condiciones materiales establecidas en el mismo.

Vistos los expedientes promovidos por los correspondientes Ayuntamientos, Universidades y una Mancomunidad de Municipios, titulares de las escuelas infantiles que se relacionan en los anexos de la presente Orden, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros y en virtud de lo establecido en el citado artículo 15, así como en la disposición final segunda, del Decreto 149/2009, de 12 de mayo,

DISPONGO

Primero. Autorización de puestos escolares.

1. Autorizar el número de puestos escolares de primer ciclo de educación infantil que se especifica para cada una de las escuelas infantiles de titularidad municipal que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden.

2. Autorizar el número de puestos escolares de primer ciclo de educación infantil que se especifica en el Anexo II de la presente Orden para las escuelas infantiles de titularidad de la Mancomunidad de Municipios «Sierra de Cádiz».

3. Autorizar el número de puestos escolares de primer ciclo de educación infantil que se especifica para cada una de las escuelas infantiles de titularidad de las Universidades que se mencionan en el Anexo III de la presente Orden.

Segundo. Inscripción en el Registro de Centros Docentes.

El número de puestos escolares autorizados a cada escuela se hará constar en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de septiembre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ANEXO I

Provincia: Almería

Código	Centro	Localidad	Municipio	udes.	pp. ee.
04009423		Alhama de Almería	Alhama de Almería	3	41
04009630	La Pernerá	Antas	Antas	6	74

udes.: Número de unidades.
pp. ee.: Número de puestos escolares.

Provincia: Cádiz

Código	Centro	Localidad	Municipio	udes.	pp. ee.
11011275	Aldea del Coto	Chiclana de la Frontera	Chiclana de la Frontera	4	61

Código	Centro	Localidad	Municipio	udes.	pp. ee.
11011883		Conil de la Frontera	Conil de la Frontera	5	74
11011691	La Cigüeña	San José del Valle	San José del Valle	4	56

udes.: Número de unidades.
pp. ee.: Número de puestos escolares.

Provincia: Córdoba

Código	Centro	Localidad	Municipio	udes.	pp. ee.
14010981		Encinarejo de Córdoba	Córdoba	2	35
14010968		Jauja	Lucena	2	33
14010956	Pequeñines	Pedro Abad	Pedro Abad	1	15
14011134		Priego de Córdoba	Priego de Córdoba	5	66

udes.: Número de unidades.
pp. ee.: Número de puestos escolares.

Provincia: Granada

Código	Centro	Localidad	Municipio	udes.	pp. ee.
18013447	Matilde Cantos	Chauchina	Chauchina	6	94
18013496	Los Duendecillos	Cijuela	Cijuela	6	93
18013541	Columbaría	Colomera	Colomera	2	30
18010112	Freila	Freila	Freila	2	35
18013460	Sacratif	Torrenueva	Motril	3	41

udes.: Número de unidades.
pp. ee.: Número de puestos escolares.

Provincia: Huelva

Código	Centro	Localidad	Municipio	udes.	pp. ee.
21006415		Aracena	Aracena	3	40
21006427		Cala	Cala	3	41
21006361		Encinasola	Encinasola	2	35
21006403		Escacena del Campo	Escacena del Campo	3	41
21006695		Galaroza	Galaroza	3	41
21006385	Gloria Fuertes	San Juan del Puerto	San Juan del Puerto	4	61
21006373		Villarrasa	Villarrasa	2	30

udes.: Número de unidades.
pp. ee.: Número de puestos escolares.

Provincia: Jaén

Código	Centro	Localidad	Municipio	udes.	pp. ee.
23008713		Cambil	Cambil	3	41
23008737		Cazorla	Cazorla	5	74
23008774	Carmen Murillo	Jaén	Jaén	6	82
23008750	Chipi	Quesada	Quesada	4	61
23008725	Blas Infante	Sorihuela del Guadalimar	Sorihuela del Guadalimar	3	41
23008324	La Bañizuela	Torredelcampo	Torredelcampo	8	139

udes.: Número de unidades.
pp. ee.: Número de puestos escolares.

Provincia: Málaga

Código	Centro	Localidad	Municipio	udes.	pp. ee.
29016549	Las Dos Rosas	Cártama	Cártama	3	41
29016318		Guaro	Guaro	3	39
29016550		Riogordo	Riogordo	3	41
29016306		Totalán	Totalán	2	35
29016628	Villanueva del Rosario	Villanueva del Rosario	Villanueva del Rosario	6	82

udes.: Número de unidades.
pp. ee.: Número de puestos escolares.

Provincia: Sevilla

Código	Centro	Localidad	Municipio	udes.	pp. ee.
41017260		Aznalcázar	Aznalcázar	5	74
41017247	Peter Pan	Benacazón	Benacazón	3	41
41017235	Colorines	Coripe	Coripe	2	35
41017715	El Coronil	El Coronil	El Coronil	3	41
41017533	El Trenecito-Las Pajanosas	Las Pajanosas	Guillena	5	66
41017727	Montellano 2010	Montellano	Montellano	2	33
41017739	Muniguense	Villanueva del Río y Minas	Villanueva del Río y Minas	3	41

udes.: Número de unidades.

pp. ee.: Número de puestos escolares.

ANEXO II

Provincia: Cádiz

Código	Centro	Localidad	Municipio	udes.	pp. ee.
11011512	Milagros Berenguer	Arcos de la Frontera	Arcos de la Frontera	4	61
11011861		El Bosque	El Bosque	1	15
11009797	El Olivo	Olvera	Olvera	8	120
11011809	La Adelfa	Puerto Serrano	Puerto Serrano	3	41

udes.: Número de unidades.

pp. ee.: Número de puestos escolares.

ANEXO III

Universidad de Cádiz

Código	Centro	Localidad	Municipio	udes.	pp. ee.
11011676	La Algaida	Puerto Real	Puerto Real	3	41

udes.: Número de unidades.

pp. ee.: Número de puestos escolares.

Universidad de Huelva

Código	Centro	Localidad	Municipio	udes.	pp. ee.
21006397	Jardín de Luz	Huelva	Huelva	8	141

udes.: Número de unidades.

pp. ee.: Número de puestos escolares.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, por la que se ordena la publicación de las declaraciones de actividades, bienes e intereses de los Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y otros cargos públicos que se adjuntan como Anexos.

Los artículos 10 y 11 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, establecen la obligación de los Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y otros Cargos Públicos de formular declaración de incompatibilidad, así como de sus actividades, bienes e intereses; declaraciones que se inscribirán en el Registro de Actividades, Bienes e Intereses, dependiente de esta Dirección General, a quien corresponde la gestión y control del mismo.

Por su parte, el artículo 14 de la citada Ley establece que el Registro será público, insertándose el contenido de las declaraciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en internet en la página web de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

En su virtud, y en base a la competencia que me otorga el artículo 13 del Decreto 176/2005, de 26 de julio,

RESUELVO

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en internet del contenido de las declaraciones de actividades, bienes e intereses de los Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y otros Cargos Públicos que se adjuntan como Anexos.

Sevilla, 17 de septiembre de 2009.- La Directora General, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.